

# 1ER CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Con fundamento en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México en su artículo 37, fracción XXII, se convoca a todas las personas investigadoras, docentes y académicas en las diversas áreas de conocimiento, así como a todas las personas profesionistas que laboran en alguna dependencia, organización o área de derechos humanos en la Ciudad de México, a presentar investigaciones, originales e inéditas, que se encuentren en etapa avanzada y puedan concluirse en un periodo de cinco meses, a participar en el:

## 1er CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Este concurso tiene el objetivo de promover e impulsar las investigaciones en la Ciudad de México que contribuyan a comprender la transformación del fenómeno discriminatorio y tengan como resultado propuestas de mejora para fortalecer los ámbitos legislativo, jurídico, educativo y de política pública en materia de discriminación.

La convocatoria está dirigida a personas profesionistas, investigadoras, académicas y docentes de todas las disciplinas y que estén adscritas a alguna institución de educación superior o centros de investigación ubicados en la Ciudad de México, favoreciendo en todo caso a personas pertenecientes a algún Grupo de Atención Prioritaria (GAP). También, está dirigida a todas las personas que laboran en alguna dependencia, organización o área de derechos humanos en la Ciudad de México.

Esta convocatoria busca incidir en las personas indígenas, con discapacidad, mujeres, afrodescendientes, personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales (LGBTTTI), y otras pertenecientes a algún GAP, dedicadas a la investigación, docencia y dirección de tesis en temas relacionados a la discriminación. Las investigaciones ganadoras tendrán la posibilidad de ser publicadas, en versión electrónica, por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

## BASES

### I. Modalidades de participación de las investigaciones:

- Investigaciones que se encuentren avanzadas y aborden temas de discriminación, con hallazgos originales e inéditos.
- Investigaciones que se encuentren avanzadas y cuenten con material para elaborar un documento original e inédito que aborde temas de discriminación.
- Investigaciones que retomen y profundicen problemáticas y temas emergentes sobre discriminación, a partir de tesis finalizadas y defendidas o en proceso de elaboración que se encuentren en una fase avanzada (licenciatura, maestría y doctorado).

### II. Requisitos de participación

1. Podrán participar las personas profesionistas, investigadores y académicos de las disciplinas de Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social, Ciencia Política, Administración Pública, Geografía, Pedagogía, Economía, Demografía, Urbanismo o de cualquier área de conocimiento, que estudien el problema de la discriminación de la Ciudad de México y se encuentren adscritas a alguna institución de educación superior y centros de investigación ubicados en la capital del país.
2. Pueden participar profesionistas que laboran en alguna dependencia, organización o área de derechos humanos ubicada en la Ciudad de México, que realicen una investigación de manera independiente que aborde las problemáticas de esta ciudad en relación con la discriminación.
3. Deben ser investigaciones originales e inéditas.
4. Todos los trabajos presentados para participar en el concurso deben considerar los enfoques de derechos humanos, de género y de igualdad y no discriminación.
5. Pueden ser investigaciones realizadas de manera individual o en equipo. Se dará preferencia a aquellos trabajos donde las personas investigadoras pertenezcan a un grupo de atención prioritaria, ya sean personas indígenas, con discapacidad, mujeres, afrodescendientes, personas LGBTTTI, entre otras.
6. Las investigaciones colectivas podrán ser realizadas por un máximo de tres personas quienes, posteriormente, funjan como autoras del texto final.
7. La persona que concurre con una investigación y sea la responsable de ésta, deberá estar adscrita a una institución de educación superior, centro de investigación, ente o áreas de derechos humanos en la Ciudad de México; si la investigación es colectiva, el resto de las personas investigadoras no necesitan contar con este requisito, pero es necesario que posean como nivel mínimo estudios de licenciatura.
8. La persona que concurre con una investigación deberá mostrar la relación con el tema por alguna de las siguientes opciones: a) ya sea por una trayectoria docente y académica mediante impartición de clases a nivel superior o posgrado y con publicaciones en temas relacionados a la discriminación; b) que se encuentren incursionando en la temática y/o asesorando tesis; c) que cuenten con trayectoria profesional en los ámbitos de gobierno o sociedad civil, cuyo objeto sea generar conocimiento sobre derechos humanos, género, desigualdad, discriminación o poblaciones históricamente discriminadas.
9. Durante los cinco meses en el que se entrega el apoyo económico del 1er Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, no se podrá participar en otra actividad que involucre algún incentivo económico por parte de COPRED o alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.
10. La recepción y registro de trabajos se tiene contemplada del **15 de marzo al 15 de mayo de 2023**.
11. Las investigaciones concursantes deben inscribirse en alguna de las siguientes **líneas temáticas**:

- i. Análisis de prácticas discriminatorias que restringen el acceso, la permanencia y/o promoción de los GAP en ambientes laborales.
- ii. Análisis de la relación entre derechos y servicios. Factores para explicar y dar solución a la discriminación durante la prestación de servicios y atención en establecimientos mercantiles.
- iii. Análisis de contexto de polaridad social, racismo o xenofobia en ámbitos escolar, laboral y vecinal.
- iv. Factores que inciden para la inclusión institucional, legislativa, jurídica y sociocultural de las personas que realizan trabajo sexual.
- v. Criminalización del trabajo sexual y la violación de los derechos de las personas que lo ejercen, ante alternativas de ofrecer productos y servicios por cuenta propia y en condiciones de autonomía.
- vi. Análisis sobre Autonomía (privada y pública) como herramienta para revertir prácticas discriminatorias basadas en sistemas de opresión (patriarcado, adultocentrismo, cis-sexismo, etc.).
- vii. Análisis de la relación entre discriminación y menstruación en los espacios educativo, laboral, deportivo, comunitario u otros.
- viii. Análisis de la discriminación por embarazo y maternidad en los ámbitos laboral o educativo.

El comité valorará la pertinencia de las investigaciones concursantes para la labor del COPRED, de un tema que no se ajuste a los planteados. Su decisión será inapelable.

### III. Documentación requerida

Para las personas que concursen con una investigación será necesario realizar el siguiente proceso:

1. Se deben enviar los siguientes documentos en formato PDF al correo electrónico [analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx](mailto:analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx)
  - Copia de comprobante del último grado académico obtenido.
  - Copia de un recibo de pago de nómina reciente (sin que aparezcan montos económicos y de los últimos tres meses) o contrato o constancia actual de adscripción a una de las instituciones referidas (como personal de docencia y/o academia, de sociedad civil o institución pública o privada) o carta como integrante del Sistema Nacional de Investigadores para el año 2023, sin importar el nivel.
  - Currículum Vitae de la persona concursante que muestre la trayectoria docente, académica y/o profesional en el campo de conocimiento sobre derechos humanos y discriminación.
  - Resumen curricular de cada integrante del equipo de investigación.
  - Copia de la publicación o documento de reciente elaboración o publicación, o bien tesis de investigación elaborada y defendida para obtener el último grado académico y que sea el preámbulo de la investigación con la que se concursa.
  - Copia de identificación oficial (INE, Cédula profesional, Pasaporte o Tarjeta de Residencia).
2. En hoja de Word aparte, indicar la siguiente información: a) nombre de la persona investigadora, concursante y responsable; b) nombre de las otras personas investigadoras; c) seudónimo utilizado en la propuesta de investigación; d) señalar la pertenencia, identidad o autoadscripción a un GAP (de alguna o algunas de las personas que integran el equipo de investigación);

e) correos electrónicos; f) números telefónicos de contacto; y, g) nombre de la institución en la que labora al momento de presentar la propuesta de investigación que concursará.

3. La propuesta de investigación deberá enviarse en formato PDF y deberá contener los siguientes apartados:
  - Identificar el documento con un seudónimo. No deberán aparecer nombres de las personas investigadoras.
  - Título (tentativo) de la investigación.
  - Objetivos generales y específicos.
  - Planteamiento del problema.
  - Acercamiento teórico conceptual.
  - Estrategia metodológica y métodos utilizados para la recolección de información.
  - Propuesta de apartados, con objetivos y grado de avance de cada apartado.
  - Cronograma de actividades durante cinco meses.
  - Bibliografía utilizada.
  - Usar lenguaje incluyente y no discriminatorio.
4. La propuesta de investigación deberá exponerse en máximo 25 cuartillas, incluyendo bibliografía, y debe entregarse en formato PDF. El formato del documento puede ser escrito con fuente Arial, tamaño 12, interlineado a 1.5 puntos y márgenes de 2.5 cm.
5. Exposición corta en PDF, máximo dos cuartillas, de los beneficios que esta propuesta de investigación tendría para prevenir o eliminar la discriminación para las personas, grupos de población, sociedad en general, empresas o instituciones en la Ciudad de México.
6. A las personas que sus investigaciones hayan sido ganadoras se les solicitará, posteriormente, la siguiente documentación: CURP, comprobante de domicilio, RFC con homoclave, datos bancarios (número de cuenta, CLABE y nombre de institución) para realizar las transferencias, además de una carta de autorización y otra de compromiso.
7. La persona solicitante, en caso de resultar ganadora, se deberá comprometer por escrito a seguir lo establecido en el Código de Conducta del COPRED, en el entendido que el mismo establece los valores y las pautas de comportamiento de observancia obligatoria para terceras personas relacionadas con el COPRED. Si es una investigación realizada de forma colectiva, el resto de las personas que integran el equipo también deben ceñirse a este compromiso.
8. Tanto el proyecto de investigación como la documentación solicitada deberán ser enviadas al correo electrónico: [analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx](mailto:analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx)
9. Las personas que hayan enviado toda la documentación requerida vía correo electrónico pasarán a la fase de evaluación por parte del jurado calificador de este concurso.
10. **La convocatoria estará abierta para el envío de documentos y proyecto de investigación hasta el 15 de mayo de 2023.**

### IV. Etapas del concurso

Este concurso consta de tres etapas:

#### Primera etapa: envío y revisión de los documentos.

En esta etapa las personas enviarán al COPRED, vía correo electrónico, los documentos requeridos; posteriormente, se le hará llegar a la persona investigadora un correo para confirmar la recepción de los documentos enviados. Los documentos serán revisados y cotejados, a fin de elaborar un listado con datos básicos para contabilizar e identificar las investigaciones que concursarán. Al cierre de la convocatoria, todas las investigaciones que hayan sido recibidas serán enviadas al Jurado de este Concurso y se dará inicio a la siguiente etapa.

#### Segunda etapa: evaluación de los proyectos de investigación

Esta etapa consiste en que todos los proyectos de investigación que fueron enviados a COPRED serán revisados y evaluados por parte de las personas integrantes del Jurado del 1er Concurso de Investigación sobre Discriminación, quienes cuentan con una reconocida trayectoria académica y con publicaciones en temas de derechos humanos, desigualdad y discriminación.

#### Tercera etapa: difusión de resultados y proceso del apoyo

Esta etapa inicia con la publicación del listado de los nombres de las personas autoras de las investigaciones ganadoras para este 1er Concurso y que obtendrán el beneficio económico durante 5 meses. El listado se publicará antes del 1º de junio de 2023 en la página WEB del COPRED: <https://www.copred.cdmx.gob.mx/convocatorias/concursos> (1er Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México).

La entrega de un apoyo económico se entregará durante cinco meses y comprende del **1º de junio al 31 de octubre de 2023**. El apoyo económico será entregado cuando la persona investigadora envíe a COPRED, mensualmente, el informe de avance y la evidencia.

Las personas ganadoras participarán en los eventos que el COPRED organiza, a fin de abrir espacios de diálogo y discusión que tienen como objetivo retroalimentar las investigaciones y dar a conocer los hallazgos de estas investigaciones a los distintos sectores.

### V. Apoyos económicos a la investigación

El 1er Concurso de Investigación sobre Discriminación consiste en seleccionar **ocho investigaciones en desarrollo** conforme las modalidades indicadas en los apartados I y II, inciso 11, de esta convocatoria y durante cinco meses se entregará un apoyo económico cuyo monto será el siguiente:

- Entrega mensual de \$10,000.00 (Diez mil pesos, 00/100 M.N.), durante cinco meses, a las investigaciones ganadoras.

El fallo del Jurado será inapelable. En caso de que, por cualquier motivo, no se otorguen los ocho apoyos, no se repartirán los montos remanentes entre las investigaciones que resulten seleccionadas.

### VI. Disposiciones generales

1. La participación en este Concurso supone la aceptación de todas sus bases.
2. A las investigaciones seleccionadas se les otorgará una sola beca, independientemente de que la investigación sea desarrollada de forma colectiva.
3. En el caso de que la investigación sea elaborada de forma colectiva, únicamente la persona que cumpla con los documentos solicitados en el apartado III será la responsable del trámite y a quien se le entregará el apoyo. A las investigaciones colectivas que resulten ganadoras, el COPRED también extenderá el reconocimiento a las demás personas que participan en la investigación para su participación en las actividades y entrega de constancias.
4. Las personas que sus investigaciones hayan sido ganadoras y obtengan el apoyo económico, deberán firmar una carta-compromiso.
5. La emisión mensual del apoyo económico estará supeditada a la entrega, en tiempo y forma de los respectivos informes de avances de la investigación. El área responsable del Consejo realizará una revisión de los avances y solicitará, si es el caso, modificaciones al documento.
6. No se aceptará, de ninguna manera, proyectos de investigación y avances de investigación que contengan información que no esté debidamente citada o referida.
7. Si se detecta plagio, el apoyo será retirado de manera inmediata y eliminada de los registros como investigación ganadora. Las personas no podrán volver a participar en las actividades y concursos que el COPRED convoque.
8. Cualquier otro asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el COPRED.
9. Todas las actividades realizadas en el marco del 1er Concurso se realizarán de forma presencial estarán apegadas a la medida sanitaria de recomendación del uso de cubrebocas, como se indica en el Octogésimo Cuarto Aviso por el que se dan a conocer las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por Covid-19, publicado el 13 de octubre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### Informes

Para mayor información, o aclaración de detalles, puede dirigirse a la Subdirección de Investigación del COPRED en el siguiente correo electrónico: [analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx](mailto:analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx) o al teléfono **55 8957 2653** (lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas)

Ciudad de México, a 10 de marzo del 2023.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

